



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

**SUBPROGRAMA RAMON Y CAJAL
CONVOCATORIA 2008**

Nombre: FERNANDEZ GREGORACI, BEATRIZ

Referencia: RYC-2008-02512

Area: Derecho

Número de orden: 1 **Correo electrónico:** dcgregor@usc.es

Título:

Daños indemnizables y daños indemnizados: la imputación objetiva del daño contractual

Resumen de la Memoria:

Mi investigación se centrará en el estudio de los daños indemnizables en caso de incumplimiento del contrato. El trabajo se integra en las líneas de investigación desarrolladas por el Grupo de Investigación de la UAM "La modernización del Derecho Patrimonial" dirigido por el Profesor Dr. Morales Moreno y que ha solicitado un Proyecto de Investigación al MEC cuyo título es: "El coste del incumplimiento: daños indemnizables y daños indemnizados". Mi trabajo abordará las diversas manifestaciones del incumplimiento en los distintos tipos de contrato y en las obligaciones surgidas de ellos. Esencialmente son dos las cuestiones a las que se tratará de dar respuesta: ¿Qué daños deberían indemnizarse? ¿Qué daños indemnizan realmente nuestros tribunales? La investigación adoptará dos perspectivas: la primera, eminentemente teórica; la segunda, de carácter práctico. La ejecución de la línea de investigación que se propone constará de dos fases. En la primera de ellas el objetivo consistirá en elaborar una adecuada construcción dogmática correspondiente a la materia abordada. Para ello, se impone la revisión y la puesta en orden de los criterios de imputación objetiva de los daños derivados del incumplimiento contractual en sus diferentes manifestaciones, relevantes y típicas desde un punto de vista jurídico social. En esta primera fase se realizará un análisis riguroso del problema en el Derecho comparado (Derecho alemán y Derecho francés, Derecho inglés y Derecho norteamericano, fundamentalmente) y en el Derecho Uniforme (CISG, PECL, UNIDROIT Principles, CFR), para lo que resulta esencial mi experiencia en el manejo de otros Ordenamientos y de los Instrumentos de Derecho Uniforme, adquirida en las Universidades de Sheffield (UK) y Münster (Alemania). Seguidamente se identificarán los daños efectivamente indemnizados en la jurisprudencia. En definitiva, se tratará de establecer cómo se reparten aquí y ahora en un determinado Ordenamiento jurídico concreto, en nuestro caso el español, los riesgos del incumplimiento de la obligación: cuáles corren a cargo del acreedor, cuáles a cargo del deudor. Para ello se tomarán en cuenta los tipos contractuales, civiles o mercantiles, legales o del tráfico. En cada uno de ellos se individualizarán los deberes que tienen más relevancia por constituir el núcleo obligacional del contrato, por la reiterada violación de los mismos. Identificadas de este modo las manifestaciones típicas del incumplimiento, las que dan lugar a mayor litigiosidad, se analizará la jurisprudencia tomando en cuenta los daños que se reclaman y los concedidos efectivamente por los tribunales, así como los criterios que utilizan para conceder o denegar la indemnización. **IMPORTANCIA Y RELEVANCIA PRÁCTICA DEL TEMA:** Esta investigación pretende cubrir una laguna de gran importancia en nuestra bibliografía jurídica que afecta tanto a la actuación de los asesores jurídicos como a los jueces: a los que contratan y a sus asesores se les ofrece la oportunidad de conocer el coste que representa en el momento actual en la práctica de nuestros tribunales el incumplimiento; a los jueces, que puedan racionalizar mejor el tratamiento jurídico de las indemnizaciones. Por tanto, los resultados serán útiles tanto para la dogmática del Derecho de contratos como para un buen conocimiento de la realidad de nuestro Ordenamiento.

Resumen del Curriculum Vitae:

FORMACIÓN ACADÉMICA: 1996-2001: Licenciatura en Derecho (UAM) (nota media 9,7). 2002-2003: Diploma de Estudios Avanzados (UAM). 2003-2005: Tesis doctoral sobre la representación indirecta, dirigida por el Prof. Dr. Morales Moreno y distinguida con el premio extraordinario de doctorado. **IDIOMAS:** Italiano (bilingüe), Inglés (Certificate of Advanced Studies de la Universidad de Cambridge), Alemán (Mittlestufe III y Certificado de alemán jurídico, del Goethe Institut). **CARRERA INVESTIGADORA:** Comienza el último año de licenciatura (2000-2001) en el que realizo el primer trabajo de investigación, dirigido por el Profesor Morales Moreno y que publica como monografía en el año 2002 el Centro de Estudios Registrales. Durante la totalidad de la carrera investigadora disfruto de becas y ayudas concedidas por el MEC en concurrencia competitiva a nivel nacional: 2006-2008: Contrato del Programa Juan de la Cierva; 2002-2005: Beca FPU; 2000-2001: Beca colaboración. La investigación, cuyos resultados se plasman en dos monografías y en numerosos artículos, ha tocado varios aspectos del Derecho civil que expongo a continuación destacando las obras más relevantes. Parte general: el libro "La representación indirecta", ed. Thomson-Civitas (2006) y el artículo «Undisclosed agency and cesión de créditos», en ADC, 2003, II (pp. 639 a 657). Derecho de obligaciones y contratos: entre otras publicaciones, «Resolución del contrato sobre el bien en comunidad. Legitimación de los comuneros», ADC 2003, T LVI, F IV, (pp. 1675-1699). Responsabilidad civil: el artículo «Recargo de prestaciones de la Seguridad Social: un supuesto específico de punitive damages», en ADC, 2008 I (pp. 113 a 146, en prensa) y el Informe sobre "Sistema para la valoración de los daños personales derivados de accidentes de circulación", realizado en colaboración con el Prof. Pantaleón. Derecho Privado Europeo: se trata de una constante en mis publicaciones y en los Proyectos a los que he pertenecido. Además, he sido Reporter de Derecho español en los Principles on a European Civil Code. Principles of European Law of Sales y me fue encargada la traducción de una sección de los Principles of European Tort Law. Derechos reales: el libro "Legitimación posesoria y legitimación registral. Algunos supuestos de aplicación", ed. CER(2002). He participado como miembro investigador en siete Proyectos de Investigación, seis de ellos financiados por el MEC y uno por la Xunta de Galicia; tres de ellos dirigidos por el Prof. Morales Moreno, otros tres por la Prof. García Rubio y uno por el Prof. Martín-Casals. He realizado estancias en Centros de Investigación nacionales e internacionales de reconocido prestigio: UAM (Prof. Morales Moreno), USC (Prof. García Rubio), Institute of Commercial Law Studies de la Universidad de Sheffield, Reino Unido (Prof. Bradgate) y Centrum für Europäisches Privatrecht. Institut für Internationales Wirtschaftsrecht. Institut für Rechtsgeschichte, de la Universidad de Münster, Alemania (Prof. Schulze). Asimismo, he participado en varios Congresos Internacionales y he sido invitada como ponente al Seminario de Derecho Contractual del Institute of Commercial Law Studies de la Universidad de Sheffield, donde disertaré sobre "Legal causation of contractual damages in Spanish Law". Actualmente soy miembro de la Red Española de Derecho Privado Europeo y Comparado.



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

**SUBPROGRAMA RAMON Y CAJAL
CONVOCATORIA 2008**

Nombre: RAMOS GONZÁLEZ, SONIA

Referencia: RYC-2008-03268

Area: Derecho

Número de orden: 2 **Correo electrónico:** sonia.ramos@upf.edu

Título:

SEGURIDAD DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS: PROPUESTA DE UN TEST DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE INCORPORA EL SISTEMA PÚBLICO DE REGULACIÓN

Resumen de la Memoria:

Una parte significativa de los daños asociados a medicamentos y productos sanitarios se produce mucho tiempo después de su comercialización y como consecuencia de riesgos que sólo el paso del tiempo y el avance de los conocimientos permiten descubrir. El derecho incide en la seguridad de éstos y otros productos de consumo con dos tipos de instrumentos. Un sistema público de regulación, que garantiza que los productos que se comercializan presentan riesgos mínimos para la salud de las personas y un sistema de responsabilidad civil, que impone al fabricante de un producto defectuoso que ha causado daños la obligación de indemnizarlos, influyendo así en su decisión de invertir en seguridad en el futuro. En la literatura europea, y también en la española, la regulación pública de seguridad y las normas de responsabilidad civil han sido analizadas tradicionalmente de forma aislada e independiente. En el marco de este proyecto de investigación, pretendo llevar a cabo, para el derecho español y comunitario, un tratamiento jurídico unitario del régimen jurídico de seguridad de medicamentos y productos sanitarios que de razón de cómo se concreta o debería concretarse la necesaria complementariedad entre ambos sistemas. La propuesta principal del proyecto consiste en elaborar un test de responsabilidad civil que incorpore la regulación pública en ambos sectores, y distinga entre el momento de la puesta en circulación del producto y el momento de producción de los daños. De acuerdo con el test, un medicamento o producto sanitario sería calificado como seguro o no defectuoso y, por lo tanto, su fabricante no debería responder de los daños que hubiera causado, si: 1. En el momento de la puesta en circulación, el producto cumplía los estándares de seguridad, previstos en la regulación sectorial de referencia, y aplicados por la Agencia reguladora a la hora de aprobar su comercialización; y 2. En el momento de la producción de los daños, el fabricante i) había adoptado las medidas de vigilancia continuada de los riesgos del producto conforme a los estándares de seguridad, previstos en disposiciones imperativas, normas técnicas, buenas prácticas, actos administrativos o recomendaciones de las Agencias reguladoras y, además, ii) había adoptado el nivel de precaución exigible atendiendo a la probabilidad del daño y a su gravedad. Para desarrollar el proyecto, será de gran utilidad el intenso debate planteado en los Estados Unidos de América sobre la supremacía de las decisiones de la Food and Drug Administration en materia de seguridad de medicamentos y productos sanitarios frente a la revisión judicial de los riesgos del producto conforme a los cánones de responsabilidad por culpa u objetiva. Desde la aprobación del Restatement (Third) of Torts, Products Liability (1998), sus ponentes, los Profs. James A. Henderson, Jr. y Aaron D. Twerski, se han pronunciado a favor de la supremacía de las decisiones de la FDA en materia de seguridad de medicamentos y productos sanitarios y, recientemente, el Tribunal Supremo federal parece haberles dado la razón (Riegel v. Medtronic, Inc. [552 U.S. ___ 2008; February 20, 2008]).

Resumen del Curriculum Vitae:

Licenciada en Derecho por la Universitat Pompeu Fabra (1998), becaria FPI del Ministerio de Educación y Ciencia (1999-2002), y Máster y doctora en derecho por dicha Universidad (1999 y 2004), me he especializado en responsabilidad civil y, en particular, en responsabilidad civil por producto, tanto en derecho español, como en los dos sistemas jurídicos que más han contribuido a su desarrollo: Alemania y Estados Unidos de América. He llevado a cabo varias estancias de investigación en el extranjero en materia de derecho de daños: Dos estancias predoctorales en el Max-Planck-Institut für Ausländisches und Internationales Privatrecht de Hamburgo, de seis meses de duración en total, bajo la supervisión del Prof. Dr. Jürgen BASEDOW (2001-2002). Los resultados de la investigación llevada a cabo durante las estancias los publiqué en "La responsabilidad por medicamento en el derecho alemán (InDret 1/2003) y "Entra en vigor la segunda ley alemana de modificación del derecho de daños", con Albert Lamarca, Revista de Responsabilidad civil y Seguros, 2002, n° V, pp. 11-14 (Argentina). También desarrollé una estancia postdoctoral de un año académico de duración, como visiting scholar, en la Cornell University, School of Law, en Ithaca, Nueva York, bajo la supervisión del Prof. Dr. James A. HENDERSON, Jr. (2004-2005), coponente del Restatement of the Law Third, Products Liability de 1998. Los resultados de la investigación llevada a cabo pueden verse en "Bush's Agenda on Tort Reform" (con Álvaro Luna Yerga, InDret 1/2005) y "Responsabilidad civil por medicamento: el defecto de diseño. Un análisis comparado de los criterios de definición del defecto en España y en los EE.UU.", InDret 2/2005. En enero de 2004 obtuve el grado de doctora con la tesis Responsabilidad por medicamento. Defectos de fabricación, diseño y en las advertencias o instrucciones, dirigida por el Prof. Dr. Pablo SALVADOR CODERCH, y publicada en junio de 2004 por Thomson-Civitas. En julio de 2005 obtuve la acreditación como profesora lectora y colaboradora por la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya y empecé a redactar junto al Dr. Pablo SALVADOR CODERCH, tres capítulos del Tratado de Responsabilidad Civil por Productos Defectuosos (Cap. I, Evolución histórica; Cap. II, Principios generales; y Cap. IV, Defectos de producto). El Tratado será objeto de publicación inmediata en Aranzadi-Thomson. Un adelanto de mi participación puede leerse en "Avance del Comentario InDret a la Ley 22/1994, de 6 de julio: el defecto en las instrucciones y advertencias en la responsabilidad del producto", publicado en Juan Antonio MORENO MARTÍNEZ, La responsabilidad civil y su problemática actual (2007). La investigación desarrollada en los últimos nueve años se ha llevado a cabo en el marco de tres proyectos de investigación financiados por el MEC de los que doy cuenta en la memoria. Durante este tiempo, he colaborado activamente en la gestión de la revista InDret, de cuya sección de derecho privado soy coordinadora en la actualidad. La revista cuenta con casi cuatro mil suscriptores de veintinueve países y ha publicado hasta la fecha un total de 537 artículos.